



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 031 de 2015.

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 440 de 2014 a través de la cual se adoptó el Calendario Académico para el año lectivo 2015 en la modalidad de Postgrado”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTÍCULO 2° del Acuerdo Académico N° 058 de 01 de diciembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que mediante Resolución N° 440 de 2014 se adoptó el calendario académico para el año lectivo 2015 en la modalidad de Postgrado, en cuyo ARTÍCULO PRIMERO se estableció como fecha de recepción de documentos hasta el día 24 de febrero de 2015.

Que no obstante lo anterior, los aspirantes de los diferentes programas académicos no pudieron completar el proceso de formalización de inscripción, y la institución educativa considera admisible y necesario modificar el plazo de recepción para dicho trámite, a fin de que los educandos completen dicho trámite, lo que de suyo implica modificación de las actividades subsiguientes.

Que además, atendiendo la implementación de acciones de mejora en el Centro de Postgrados y Formación Continua de la Universidad del Magdalena, se hace necesario modificar algunas de las fechas consagradas en la Resolución N° 440 de 16 de diciembre de 2014, en lo que respecta a Estudiantes Nuevos, en las siguientes actividades correspondientes al Período Académico 2015 - I: Recepción de documentos, Citación a entrevista, Publicación de Seleccionados, Publicación de liquidación de Matrículas, Matrículas Ordinarias, Inducción, Iniciación de Clases, Fecha Límite de publicación de calificaciones y Finalización del Semestre.

Que en el mismo sentido, se requiere la modificación de algunas de las actividades consagradas en el Calendario Académico para los aspirantes (nuevos) a III Semestre en la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos, a saber: Entrega de Liquidaciones, Matrícula Ordinaria, Matrícula Extraordinaria e Inicio de Clases.

Que adicionalmente, las Facultades de Humanidades y Ciencias Empresariales y Económicas presentaron modificaciones en las programaciones académicas, en razón a asuntos logísticos asociados a algunos docentes que desarrollarán las asignaturas planificadas.

Que en concordancia con lo anterior, se requiere ajustar en la Cohorte IV del Programa de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario las siguientes actividades: Entrega de Liquidaciones, Matrícula Ordinaria, Inicio de Clases, Fecha Límite de Publicación de Notas y Finalización de Clases.

Que por las mismas razones anotadas líneas arriba, en la Cohorte X de la Maestría en Desarrollo Empresarial se hace necesario modificar las fechas consignadas para el desarrollo de las siguientes actividades: Entrega de Liquidaciones, Matrícula Ordinaria, Matrícula Extraordinaria, Inicio de Clases, Fecha Límite de Publicación de notas y Finalización de Clases.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 440 de 2014, para el Período Académico 2015- I, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para la Vigencia del año 2015 en la modalidad de postgrado, el cual estará definido por la siguiente programación:*

ESTUDIANTES NUEVOS	
ACTIVIDAD	PERIODO 2015-I / FECHAS
Recepción de documentos	Hasta el 27 de febrero de 2015
Citación a entrevista	27 y 28 de febrero de 2015
Publicación de Seleccionados	3 de marzo de 2015
Publicaciones de Liquidaciones de Matrícula	4 de marzo de 2015
Matrículas Ordinarias	Del 4 al 18 de marzo de 2015
Inducción	27 de marzo de 2015
Iniciación de Clases	27 de marzo de 2015
Fecha Límite de publicación de calificaciones	15 de julio de 2015
Finalización del Semestre	15 de julio de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 440 de 2014, para el Período Académico 2015- I, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Teniendo en cuenta que la Cohorte IV del Programa de Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, finaliza el 7 de marzo de 2015, el Calendario Académico para estos estudiantes será el siguiente:*

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de liquidaciones:	19 de marzo de 2015
Matrícula ordinaria:	Del 19 de marzo al 7 de abril de 2015
Inicio de clases:	17 de abril de 2015
Fecha límite de publicación de notas	29 de septiembre de 2015
Finalización de clases:	29 de septiembre de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución N° 440 de 2014, para el Período Académico 2015- I, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: *El Calendario Académico establecido para los aspirantes a ingresar al III Semestre de la Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos será el siguiente:*

Maestría en Promoción y Protección de los Derechos Humanos	
ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de liquidaciones:	4 de marzo de 2015
Matrícula ordinaria:	Del 4 al 18 de marzo de 2015
Matrícula extraordinaria:	Del 19 al 24 de marzo de 2015
Inicio de clases:	27 de marzo de 2015

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el ARTÍCULO SÉPTIMO de la Resolución N° 440 de 2014, para el Período Académico 2015- I, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Teniendo en cuenta que la Cohorte X del Programa de Maestría en Desarrollo Empresarial, finaliza el 16 de mayo de 2015, el Calendario Académico para estos estudiantes será el siguiente:*

Maestría en Desarrollo Empresarial	
ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de liquidaciones:	16 de junio de 2015
Matricula ordinaria:	Del 16 de junio al 3 de julio de 2015
Matricula extraordinaria:	Del 6 al 9 de julio de 2015
Inicio de clases:	10 de julio de 2015
Límite de publicación de notas	19 de diciembre de 2015
Finalización de clases:	19 de diciembre de 2015

ARTÍCULO QUINTO: Las demás actividades establecidas en la mencionada Resolución que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).


PEDRO ESLAVA ELJATEK
Vicerrector Académico